

MARIA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA: Que, en la Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026, se adoptó, el siguiente acuerdo:

“4.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS OPERADORAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE GRAN CANARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS TARIFARIAS Y ESTABLECIMIENTO DE LAS COMPENSACIONES ECONÓMICAS CONSIGUIENTES DURANTE EL EJERCICIO 2026 (EXP. 61/2026).

“Que la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA (AUTGC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.4 de sus Estatutos, es competente para la definición de políticas tarifarias y establecimiento de las compensaciones consiguientes a las empresas operadoras del transporte público regular de viajeros en la isla de Gran Canaria.

Visto el informe justificativo del Economista de la AUTGC de fecha 23 de abril del 2026 del reparto de la subvención directa periodo 2026 a las operadoras del transporte público regular de viajeros.

Vista la propuesta del Director Gerente de la AUTGC de fecha 27 de abril del 2026 de concesión de subvención directa a las operadoras del transporte público regular de viajeros de Gran Canaria, para el desarrollo de las políticas tarifarias y establecimiento de las compensaciones económicas consiguientes durante el ejercicio 2026.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno de la AUTGC de 30 de octubre de 2025 se aprobó el plan estratégico de subvenciones de la entidad para el período 2026, donde se prevé entre sus líneas de actuación la siguiente: “Fomentar un sistema de tarifas fácil de entender, basado en principios aceptables por los ciudadanos, que colabore a tener un nivel adecuado de cobertura y a potenciar su imagen a partir del momento en que la oferta de servicios del transporte insular es percibida como una red integrada y unitaria”.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de la AUTGC de fecha 30 de abril del 2026, donde establece que se ajusta a derecho la concesión de una subvención directa a las operadoras del transporte público regular de viajeros de Gran Canaria, para el desarrollo de las políticas tarifarias y establecimiento de las compensaciones económicas consiguientes durante el ejercicio 2026.

Visto el informe favorable de la Intervención General de la AUTGC de

CERTIFICADO
Número: 2026-0009 Fecha: 04/06/2026



fecha 13 de mayo de 2026, sobre la concesión de subvención a las operadoras del transporte público regular de viajeros para el desarrollo de las políticas tarifarias y establecimiento de las compensaciones económicas consiguientes durante el ejercicio 2026.

Visto que, para la presente anualidad, existe el crédito presupuestario preciso por importe de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (32.599.684,75 €), para atender las obligaciones económicas que se deriven del correspondiente acuerdo, con cargo a la/s aplicación/es presupuestarias 472.020026, Aportación Bonificación Transporte Público Interurbano; 472.030026 de Aportación Bonificación Transporte Público Urbano; 472.080026 de Aportación Bonificación Bono Residente Canario y, 472.000126 Aportación bonificación Transporte Público de Santa Lucía, fiscalizado/s por la Intervención General, con documento de retención de crédito número 102026000000640 y documento contable AD número 102026000000143.

A fecha de hoy está pendiente de que la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda del Gobierno de Canarias, dicte la resolución para financiar la política de movilidad del transporte terrestre público de viajeros en la isla de Gran Canaria y la Orden para financiar el sistema de transporte terrestre público de viajeros en la isla de Gran Canaria del año 2026, lo que supondría una aportación de 12.288.000,00 de euros para financiar principalmente el Bono Residente Canario. Se ha constatado que está en los Presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma para el 2026.

Vistos los certificados de estar al corriente de las empresas operadoras del transporte público regular de viajeros del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Considerando lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público en lo relativo a la posibilidad de que los órganos de las diferentes administraciones públicas puedan delegar en otros órganos de la misma administración, aunque no sea jerárquicamente dependientes del ejercicio de las competencias que tengan atribuidas.

Siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 4 y 44 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, y su normativa de desarrollo, así como lo establecido, con carácter supletorio, en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; lo dispuesto en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como en el artículo 2 de los Estatutos de la AUTGC y Base 31ª de las bases de Ejecución del Presupuesto corriente de la AUTGC, en relación con las disposiciones aplicables y competencia de la

CERTIFICADO
Número: 2026-0009 Fecha: 04/06/2026



Junta de Gobierno en materia de concesión de subvenciones.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la legislación de régimen local y disposiciones complementarias, así como en los citados estatutos, el Presidente eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER una subvención DIRECTA A LAS OPERADORAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE GRAN CANARIA, en concepto de compensación por los descuentos y/o bonificaciones a los usuarios del transporte público, sobre la tarifa vigente, de acuerdo a los importes máximos que se reflejan en la siguiente tabla:

OPERADORA	SUBVENCIÓN CABILDO	SUBVENCIÓN AGE	SUBVENCIÓN CCAA	AYUNTAMIENTO SANTA LUCIA	TOTAL SUBVENCIÓN
GUAGUAS MUNICIPALES S.A.	6.134.874,50	4.100.000,00	2.105.125,50		12.340.000,00
SALCAI-UTINSA S.A. (AUTGC01)	13.830.100,00	3.860.000,00	2.182.874,50		19.872.974,50
GUMIDAFE (V1691 GC-9)	35.000,00	10.000,00			45.000,00
GUMIDAFE (AUTGC-2)	57.224,11	0,00		71.486,14	128.710,25
TELBÚS S.L.	35.000,00	10.000,00			45.000,00
LA PARDILLA S.L.	90.000,00	10.000,00			100.000,00
SALCAI-UTINSA S.A. (V-1647)	58.000,00	10.000,00			68.000,00
TOTAL	20.240.198,61	8.000.000,00	4.288.000,00	71.486,14	32.599.684,75

Estas cantidades podrán ser ampliadas por nuevos ingresos recibidos del Estado para compensar la gratuidad de los bonos objeto de la subvención, las cuales se repartirán entre las operadoras de acuerdo al porcentaje del importe de las cancelaciones de viajes del primer semestre del 2026.

SEGUNDO.- AUTORIZAR la suscripción de los convenios adjuntos, entre la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA y las operadoras concesionarias del transporte público regular de viajeros en la isla de Gran Canaria, como instrumentos reguladores de aplicación de la política tarifaria y su consiguiente compensación durante el ejercicio de 2026, facultando al Sr. Presidente de la AUTGC para suscribir los mismos.

TERCERO. –Autorizar, disponer y reconocer el gasto que conllevan los convenios anteriores.

CUARTO. - Que una vez formalizados los convenios, se proceda al abono de las cantidades a cuenta que correspondan a cada una de las operadoras del transporte público regular de viajeros de conformidad con lo establecido en los mismos, previa acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

QUINTO. - Delegar en el Vicepresidente Primero de la Junta las facultades para la

CERTIFICADO
Número: 2026-0009 Fecha: 04/06/2026



liquidación final de los Convenios que instrumentan estas subvenciones directas durante el ejercicio 2026, así como la adopción de cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

SEXTO. – Delegar en el Vicepresidente Primero de la Junta la aprobación del porcentaje de reparto de las ayudas a la gratuidad ejercicio 2026 ente las operadoras, así como la autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del pago de la cantidad que asigne por tal concepto la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad Sostenible del Gobierno de Canarias.

SEPTIMO. - Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado del mismo a las áreas de contabilidad y gestión presupuestaria a los efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica y con la advertencia contenida en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

VºBº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO

Fdo.: Antonio Morales Mendez

Fdo.: M^a Dolores Ruiz San Román

CERTIFICADO

Número: 2026-0009 Fecha: 04/06/2026

